



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO las Resoluciones Nº 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 18/2013, 19/2013, 20/2013 y 21/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concordia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 857/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 857/2013

FACULTAD REGIONAL CONCORDIA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
1255	AIASSA, Leonardo M.	Ingeniería Eléctrica	Sistemas de Potencia Electrónica II Accionamiento y Controles Eléctricos Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica
1624	CHARRIERE, Edgardo Gabriel	Ingeniería Eléctrica	Teoría de los Campos
1456	OLMOS, Franco	Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia
1254	SOLE, Carlos S.	Ingeniería Eléctrica	Sistemas de Potencia Electrónica II Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica